



CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CÁMARA DE DIPUTADOS MESA DE MOVIMIENTO	
25 ABR 2017	
Recibido.....	1230.....Hs.
Exp. N°.....	32892.....C.D.

**PROYECTO DE LEY**

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE SANCIONA CON FUERZA DE LEY:**

**Artículo 1°:** Créase un Juzgado de Primera Instancia de Distrito con competencia en lo Laboral, en el Distrito Judicial N° 12 con sede en la ciudad de San Lorenzo, Departamento del mismo nombre.

**Artículo 2°:** Modifícase el inciso 4.12 del artículo 7 de la Ley N° 10160 Y sus modificaciones -Ley Orgánica del Poder Judicial-, el que quedará redactado de la siguiente manera:

4.12) N° 12: dos en lo Civil y Comercial; dos en lo Laboral; uno de Familia; uno en lo Penal de Instrucción; uno en lo Penal Correccional y un Juzgado de Menores;

**Artículo 3°:** La Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe, dispondrá las medidas pertinentes para proveer de recursos humanos y materiales al Juzgado laboral que se crea por la presente Ley.

**Artículo 4°:** El Poder Ejecutivo reglamentará lo establecido en el artículo 1, en el marco de la Ley 10160, orgánica del Poder Judicial.

**Artículo 5°:** Autorízase al Poder Ejecutivo a realizar las modificaciones presupuestarias que fueran necesarias para la creación y funcionamiento del nuevo Juzgado Laboral de Distrito creado por la presente ley.

**Artículo 6°:** Comuníquese al Poder Ejecutivo.

CLAUDIA GABRIELA MOYANO  
Diputada Provincial



## FUNDAMENTOS

Sr. Presidente:

La gran expansión en materia litigiosa impone una pronta adecuación de la organización judicial para absorber la demanda de los ciudadanos que impetran justicia.-

Las estadísticas del quinquenio 2010/2015, arrojan un notable incremento de las causas laborales judicializadas en todo el ámbito provincial, con jurisdicciones más complejas que otras, como lo es el caso de San Lorenzo.

Esto se ha proyectado en igual proporción actualmente y no sólo las estadísticas así lo indican, la realidad que percibimos a diario, con las quejas de los justiciables y en especial de los profesionales abogados que tramitan las causas, nos dan una acabada muestra de la insuficiencia de contar con un solo juzgado para una población en el Distrito Judicial Nº 12 con sede en la ciudad de San Lorenzo que comprende las Comunas de: 1) Aldao; 2) Andino; 3) Capitán Bermúdez (ex Juan Ortiz); 4) Carrizales (incluye la localidad de Estación Clarke); 5) Fray Luis Beltrán (ex Borghi); 6) Gaboto; 7) Jesús María (ex Timbúes); 8) Luis Palacios; 9) Maciel; 10) Oliveros (incluye la localidad de Villa La Ribera); 11) Puerto General San Martín (incluye la localidad de Bella Vista); 12) Ricardone; 13) Salto Grande (ex Froilán Palacios) (incluye la localidad de Estación La Salada), que se extiende a la Comuna de Lucio V. López; 14) San Gerónimo Sud; 15) San Lorenzo; 16) Serodino, constituyendo una población mayor a 160.000 habitantes.

La creación de este nuevo órgano ha sido también reclamada por el Colegio de Abogados Departamental.

Este notable aumento en la litigiosidad laboral hace imperiosa la necesidad de que el Distrito cuente con un nuevo órgano judicial para tramitar estas causas.-

Contar con otro Juzgado Laboral permitirá que la administración de justicia pueda dar respuesta adecuada y a tiempo a los litigios de los trabajadores.-

Cabe recordar, que el cordón industrial, comprendido dentro del distrito San Lorenzo, es una de la zonas fabriles e industriales más importante de la provincia de Santa Fe y que además es el polo exportador más importante del país, ya que de



CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

aquí sale el 39,2 % del total exportado por Argentina en granos, aceites, subproductos oleaginosos. A sus terminales llega la producción cerealera del centro, litoral y noroeste del país. A la actividad cerealera del complejo hay que agregarle la actividad en rubros hidrocarburos y derivados, gas, químicos, petroquímicos y minerales.

Propongo consecuentemente la creación de un (1) Juzgado de Distrito con competencia Laboral, en la ciudad de San Lorenzo y sumarlo así al actualmente existente, para mantener así el criterio de acercar la justicia al trabajador en su domicilio y lugar de trabajo.

Por todo lo expuesto solicito a mis pares me acompañen con su voto para este proyecto de ley.

CLAUDIA GABRIELA MOYANO  
Diputada Provincial